



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

21 MAR. 2001

RESOLUCION No **A** 018

PACO MONCAYO
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra regulado por la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** los artículos 141, numeral 1, y, artículo 42 de la Carta Magna, en concordancia con el artículo 3 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determinan que la normatividad municipal prevalece sobre otras leyes generales o especiales, y, que en todo caso deberán observarse aquellas que precautelan y garantizan su autonomía;
- Que** el artículo 35 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Municipal establece las Comisiones de Defensa Profesional,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCION 022, DEL 6 DE ABRIL DE 1995, POR LA QUE SE CREO LA COMISION DE DEFENSA PROFESIONAL DEL MAGISTERIO DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL METROPOLITANO DE EDUCACION

- Art. 1.-** "La Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano estará integrada por los siguientes miembros:
- El Director de Educación del Municipio Metropolitano de Quito o su delegado, quien lo presidirá;
 - El Director de Recursos Humanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado;
 - El Jefe de la Unidad de Administración Escolar;
 - El Presidente de la UNEM o su delegado permanente;
 - Un representante de los docentes, del nivel educativo que corresponda, elegido en la respectiva asamblea convocada por la Dirección de Educación del Distrito Metropolitano de Quito;

21 MAR. 2001

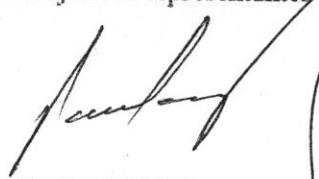
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 018

En la Comisión actuará como Secretario, el Asesor Jurídico de la dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes, con voz pero sin voto".

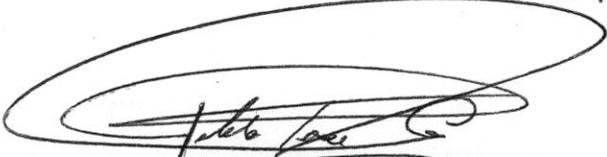
- Art. 2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, de las resoluciones que adoptare la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio Municipal, podrá interponerse recurso jerárquico administrativo ante el señor Alcalde Metropolitano, quien conocerá y resolverá en segunda instancia administrativa los asuntos sometidos a su consideración.
- Art. 3.-** Encárgase a esta Comisión, para que en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución, formule el Reglamento Interno de la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del subsistema Metropolitano de Educación, para la aprobación del señor Alcalde.
- Art. 4.-** Encárguese a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes, la ejecución de la presente Resolución.

DISPOSICION TRANSITORIA.- El actual representante del sector docente municipal será el representante por el nivel primario en la nueva conformación y representará a los niveles medio y de formación artesanal, hasta que se elijan los representantes dentro de los días subsiguientes.


PACO MONCAYO
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General (a) Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el de marzo del año dos mil uno.

21 MAR. 2001


LCDO. PABLO PONCE
Secretario General